

PROTOCOLO POR EL QUE SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL ACUERDO DE HERMANAMIENTO ENTRE EL MUNICIPIO DE ZIRACUARETIRO, MICHOACAN, DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL MUNICIPIO DE PERICO, PROVINCIA DE MATANZAS, DE LA REPUBLICA DE CUBA, FIRMADO EL 30 DE JULIO 2005.

El Municipio de Ziracuaretiro del Estado de Michoacán de los Estados Unidos Mexicanos y el Municipio de Perico, Provincia de Matanzas, de la República de Cuba, en adelante denominados "las Partes";

ANIMADOS por el deseo de continuar profundizando los lazos de amistad y cooperación que unen a ambas Partes;

TENIENDO presente que la implementación del Acuerdo de Hermanamiento formalizado en 2005, ha redituado beneficios para sus respectivas comunidades;

CONSIDERANDO que la vigencia del Acuerdo de Hermanamiento de 2005 concluye su vigencia el 30 de julio de 2008;

Han acordado lo siguiente:

Prorrogar la vigencia del Acuerdo de Hermanamiento, suscrito el 30 de julio 2005, a fin de que las actividades de cooperación entre las Partes continúen desarrollándose del 1 de agosto 2008 al 30 de julio 2012.

Firmado en la ciudad de Perico, Provincia de Matanzas, de la República de Cuba el 26 de noviembre de 2008, en dos ejemplares originales en idioma español, siendo ambos textos igualmente auténticos

**POR EL MUNICIPIO DE ZIRACUARETIRO,
MICHOACAN, ESTADO DE MICHOACAN
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

**POR EL MUNICIPIO DE PERICO,
DE MATANZAS DE LA
REPÚBLICA DE CUBA**



H. AYUNTAMIENTO
ZIRACUARETIRO, MICH.
2008-2011

**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**


ING: J. JESUS HERNANDEZ RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. ABELARDO ZUAZNABAR NARANJO
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL
DEL PODER POPULAR